

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Potrero de los Funes, 11 de agosto de 2026

VISTO:

Las Ordenanzas N° 151-HCDPF-2025, N° 152-HCDPF-2025, y N° 153-HCDPF-2025; y

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas enunciadas en el visto fueron sancionadas con el objeto de regularizar el dominio de inmuebles de propiedad municipal como el predio de la pileta, el solar en que funciona el cuartel de Bomberos Voluntarios y el mismo local sede de la Intendencia;

Que la regularización de esos inmuebles implicó importantes erogaciones en estudios registrales y mensuras:

Que son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo administrar los bienes municipales, adquirir y disponer de los mismos conforme lo establece el inciso 3) del artículo 261 de la Constitución Provincial

Que la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 establece en el artículo 47 inciso b) que son bienes privados municipales ..."Todos los demás bienes que adquiera el municipio en su carácter de persona jurídica"

Atento a ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES RESUELVE:

Artículo 1° SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que en el plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites conducentes al perfeccionamiento del dominio de los inmuebles cuya adquisición por prescripción adquisitiva se materializó mediante las Ordenanzas N° 151-HCDPF-2025, N° 152-HCDPF-2025, y N° 153-HCDPF-2025.

Artículo 2° Una vez obtenidos los primeros testimonios notariales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir copia de los mismos a este Concejo, dando noticias de los datos definitivos de inscripción registral inmediatamente después de conocidos.

Artículo 3° COMUNICAR, publicar, registrar y archivar.

Concejal María Soledad Ríos
Bloque Frente Justicialista

